

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°700013333008-2013-00179-00
Demandante: RAFAEL IGNACIO MURILLO CARDENAS
Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E Y UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL "UGPP"

SECRETARÍA: Sincelejo, tres (03) de octubre de dos mil catorce (2014).
Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, confirmó la sentencia apelada por la parte demandante en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ



Libertad y Orden **SECRETARIA**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (03) de octubre de dos mil catorce (2014).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°700013333008-2013-00179-00
Demandante: RAFAEL IGNACIO MURILLO CARDENAS
Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL
E.I.C.E Y UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE GESTION
PENSIONAL "UGPP"

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 28 de agosto de 2014, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden CONFIRMAR la Sentencia de fecha 10 de Abril de 2014, emitida por este despacho, en la

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N°700013333008-2013-00179-00

Demandante: RAFAEL IGNACIO MURILLO CARDENAS

Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E Y UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL "UGPP"

que se CONCEDIERON LAS SUPPLICAS DE LA DEMANDA, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

Se observa en el expediente que mediante sentencia de fecha 10 de Abril de 2014, este despacho CONCEDIÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA; posteriormente el Tribunal Administrativo mediante providencia de fecha 28 de agosto de 2014, CONFIRMÓ la Sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N°700013333008-2013-00179-00

Demandante: RAFAEL IGNACIO MURILLO CARDENAS

Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E Y UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL "UGPP"

p.b.v